

Avilés (por traslado del señor Herrero González-Solar), a oposición entre Notarios.

Valladolid (por jubilación del señor Fernández Prida), a oposición entre Notarios.

Notarías de segunda clase

Andújar (por traslado del señor Casado Alcalá), a oposición entre Notarios.

Guadix (por traslado del señor Gallego Almansa), a oposición entre Notarios.

San Fernando (por traslado del señor Ripoll Ortí), a oposición entre Notarios.

Tortosa (por traslado del señor Vives Ayora), a oposición entre Notarios.

Algemés (por traslado del señor Arias Llamas), a oposición libre.

Serán provistas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89 del Reglamento Notarial, las Notarías de: Agramunt, Capellades; Guitiriz, Biar y Jaraco, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria.

Segunda. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

MINISTERIO DE HACIENDA

17243 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se aprueba a lisa definitiva de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1978, la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, se aprueba como definitiva, por no haber sido formulada reclamación alguna dentro del plazo previsto en la base 3.ª de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17244 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición restringida una plaza de Subjefe de Sección Administrativa, vacante en la plantilla del Organismo.*

Se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa.

Esta convocatoria se hace de conformidad con la orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1978), que autoriza al Organismo a cubrir el 50 por 100 de las vacantes de nivel y carácter administrativo, mediante oposición restringida a la que podrán concurrir los funcionarios de carrera pertenecientes a diferente especialidad o inferior nivel que se encuentren en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o los Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera del Organismo, si carecen de la citada titulación, y también de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones reglamentarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijen para los Organismos autónomos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local y Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de esta plaza: Cartagena.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser funcionarios de carrera del Organismo perteneciente a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que se encuentre en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, superación de los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes antiguos, sin haber aprobado pruebas de Reválida o análoga, Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Graduado Social, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato) o pertenecer a la Escala de Auxiliares Administrativos y contar con más de diez años de servicios efectivos, como funcionario de carrera del Organismo; aun cuando no se posea aquella titulación.

b) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el período de excedencia.

c) Los requisitos exigidos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 104, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) Los derechos de examen serán de 300 pesetas para los que opten a la plaza. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se realice directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Secretario General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con sede en Cartagena.

Dos funcionarios de carrera propios del Organismo, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres titulares o suplentes indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria, por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

7.1. Del ejercicio A).

a) Desarrollo de un expediente administrativo sobre alguno de los temas del ejercicio B) a elegir por el Tribunal, debiendo realizarse el mismo a máquina durante el plazo de dos horas.

b) Desarrollo de un supuesto de Contabilidad de acuerdo con el temario que se acompaña durante el plazo de una hora.

Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos, en cada uno de los supuestos a) y b).

7.2. Del ejercicio B).

Organización administrativa nociones de Derecho administrativo y Contabilidad general y pública. Los aspirantes deberán realizar esta prueba consistente en contestar por escrito dos

temas a elegir por el opositor entre tres sacados a suerte de cada una de las partes que contiene el programa de la convocatoria, para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

Se puntuará entre cero y 10 puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener en cada uno de los temas un mínimo de cinco puntos.

Después de cada ejercicio el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, se formularán con la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará público el concursante aprobado, única plaza convocada.

8.2. El Tribunal elevará el nombre del aprobado a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que esta haga el nombramiento. Asimismo y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, remitirá al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar la puntuación del aspirante que hubiese superado las fases de oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la aprobación.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que la certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, además de los indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo quince del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 18 de abril de 1978.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Lobet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Libro de Registro de entrada	
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en rojo</small>											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Nóm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, Indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8
II. FORMACION											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos o selectivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

EJERCICIO B

I. Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial, y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter. Forma de derogarlas o modificarlas.
6. La organización del Estado español. El Rey. La Sucesión. El Consejo del Reino.
7. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición de ambas Cámaras y forma de acceso de sus miembros. La reforma constitucional.
8. La organización judicial española: Sus principales características.
9. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
10. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
11. Organos centrales de la Administración Pública. La división Ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
12. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.
13. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
14. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
15. La Administración Institucional. Figuras que comprende los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
16. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. Otros organos consultivos.
17. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
18. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
19. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
20. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
21. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos Internacionales.
22. El Estatuto del Personal al servicio de las Entidades Estatales Autónomas.
23. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y Régimen Jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
24. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

II. Nociones de Derecho administrativo

1. La idea de Derecho. La función social del Derecho. Derecho objetivo. Derecho público, y Derecho privado. Derechos especiales.
2. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
3. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.
4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.
6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución rescisión y denuncia de los contratos.
8. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
9. La gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión. Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisa. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

13. Los funcionarios en la Administración Institucional autónoma. Forma de ingreso. Situaciones de los funcionarios, derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

III. Contabilidad general y pública

1. Instrumentos de la Contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balance. Estructura, preceptos legales y obligatoriedad de los mismos. Balance de comprobación. Corrección de errores. Idea general de los libros auxiliares.

2. La contabilidad de las Entidades administrativas, presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Remanentes de créditos. Resultados de ejercicios cerrados.

4. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

5. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

17245

ORDEN de 18 de mayo de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XII «Cálculo de Estructuras» (primera plaza) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XII, «Cálculo de Estructuras» (primera plaza) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona, anunciado por Orden ministerial de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1978). Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17246

ORDEN de 1 de junio de 1978 por la que se publica la relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad nombrados en virtud de concurso-oposición para las disciplinas que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las normas contenidas en la Orden ministerial de 19 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29) publicando instrucciones generales en orden a la adscripción definitiva de los opositores que han obtenido plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en virtud de sendos concursos-oposiciones convocados por Ordenes ministeriales de 28 de agosto de 1976 y siguientes, para diferentes especialidades de las diversas Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, y habiéndose publicado los nombramientos de los Profesores adjuntos de las disciplinas que se expresan,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Publicar las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en las disciplinas figuradas en el anexo de la presente Orden, para que puedan ser solicitadas por los opositores aprobados en su respectiva especialidad, computándose el plazo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».